

## **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1389-R-2022** Piura, 25 de julio de 2022

#### VISTO:

El expediente N° 001442-0201-22-6, de fecha 13 de julio de 2022, presentado por el Sr. DIONISIO ZAPATA LAZORIGA, quién solicita apoyo económico por salud; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Documento S/N, de fecha 12 de julio de 2022, presentado por el Sr. DIONISIO ZAPATA LAZORIGA, Trabajador Administrativo, adscrito al Área de Contabilidad TESORERIA-UNP. PIURA, SOLICITA apoyo económico de S/. 5,000 soles, a fin de solventar gastos para realizarse 30 sesiones de Radioterapias de forma particular en la Ciudad de Chiclayo, para tratar su Cáncer de Próstata;

Que, mediante Informe Social N° 049-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 20 de julio de 202, indicando que servidor administrativo DIONISIO ZAPATA LAZORIGA, de 62 años de edad, quien fuera operado de "CANCER DE PROSTATA", sigue sus controles médicos cada tres meses, en el hospital Nacional Almanzor Aquinaga de la ciudad de Chiclayo; así mismo está siendo tratado por un oncólogo particular, quien ha indicado radioterapias y medicamentos, por presentar fuerte dolor a la pierna derecha y a la columna vertebral como consecuencia del Cáncer prostático. Por lo que la Asistenta Social de la UNP Lic. Gloria H. Real Palacios, recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año al servidor nombrado DIONISIO ZAPATA LAZORIGA, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar gastos en el tratamiento médico de Cáncer a la próstata.

Que mediante oficio N° 1481-OPPTO-OPEYPTO-UNP, de fecha 21 de julio de 2022 la Jefe de la Unidad de Presupuesto remite el expediente a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos sobre el apoyo económico solicitado por el Servidor Administrativo Sr. **DIONISIO ZAPATA LAZORIGA** a fin de solventar gastos para realizarse 30 sesiones de Radioterapias de forma particular en la Ciudad de Chiclayo, para tratar su Cáncer de Próstata con la cantidad indicada de S/. 1,000.00 soles indicada por el Titular del Pliego, para afrontar los gastos de tratamiento médicos de Cáncer a la próstata.

Que, mediante Priorización Presupuestal, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática según detalle:

**CERTIFICADO** 

**REGISTRO DE CERTIFICACION** 

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**SECCION FUNCIONAL** : 008 GESTION DEL PROGRAMA

**GENERICA DE GASTO** : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

ACION SUB-SUBGENERICA DEL GASTO : 21.11.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

: S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)

Que, se cuenta con el Visto Bueno de Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Ártículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o Naciona sondicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular a entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan ⇔lus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo № 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto ιπilico."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1389-R-2022 Piura, 25 de julio de 2022

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Sr. DIONISIO ZAPATA LAZORIGA, Trabajador Administrativo, adscrito al Área de Contabilidad TESORERIA-UNP. PIURA, el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCPYP, INT, ARCHIVO (2) 10 copias/CCHR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL